1.140.20 – *14.01* - 1637 - 2026034576

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2026

Doctora
LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaría Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca

Respuesta a oficio 1.220.25-2026034576 de fecha 21 de septiembre de 2026

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Contrato de suministro, que se pretende celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y ROCHEM BIOCARE COLOMBIAS S.A.S., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 41116144 – 12161503 SALUD: Contratar el suministro de reactivos para la vigilancia por laboratorio de resistencia antimicrobiana en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y vigilancia de la resistencia del complejo Mycobacterium tuberculosis a fármacos, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo del equipo GeneXpert requerido para asegurar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y cumplimiento de los objetivos misionales en la vigilancia y confirmación de resistencias antimicrobianas como parte de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP).

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No 3500010625 del 20/05/2026 Item 1 Valor: 1.415.245.157 Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2 320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción en / ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública Posición presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5423040600 . CDP 3500010712 02/09/2026 Ítem:1 Valor: 2.100.000.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 124202 SGP-Salud-Salud pública Centro Gestor: 1106 SECRETARIA DE SALUD Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3025005010050000 Inspección, vigilancia y Elemento PEP: PI30-102446/1/3/01/15 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y de la red de gases del laboratorio Departamental de Salud Pública. Cuenta: 5502160019 Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos.
3. Objeto	Contratar el suministro de reactivos para la vigilancia por laboratorio de resistencia antimicrobiana en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y vigilancia de la

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	resistencia del complejo Mycobacterium tuberculosis a fármacos, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo del equipo GeneXpert requerido para asegurar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y cumplimiento de los objetivos misionales en la vigilancia y confirmación de resistencias antimicrobianas como parte de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP)..
4. Valor estimado y forma de pago	El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($79.482.869) valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. FORMA DE PAGO: El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.
5. Plazo	El Contrato tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2026, contado desde la fecha en que se dé inicio al contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

<table>
<tr><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th><th>OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>6. Supervisión o interventoría</td><td>El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional Universitario designado por el Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.</td></tr>
<tr><td>7. Garantías</td><td>El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones derivadas del contrato y su liquidación.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y cubrir los amparos, cuantías y vigencias que se señalan a continuación:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN			
	Cumplimiento	10%	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
	Calidad de bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.			
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.			
10. Fundamento Jurídico	• Ley 80 de 1993 • Ley 1474 de 2011, artículo 94 • Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes. • Constitución Política (Art. 209 y 334) • ISO/IEC 17025:2017 • Decreto 780 de 2016 • Ley 100 de 1993			
11. DOCUMENTOS LEGALES				
11.1. Certificado de Existencia y Representación Legal	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ROCHEM BIOCARE COLOMBIAS S.A.S., de fecha 7 de septiembre del 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia la fecha de matrícula 30 de junio del 1981 y su respectiva renovación.			
11.2. RUT	860500862-8			

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
11.3. Certificación de distribuidor exclusivo	Se aporta carta de autorización firmada por el director de la empresa CEPHEID , con fecha 20 de marzo de 2026, donde ha designado que la distribución exclusiva en el territorio nacional se encuentra a cargo de la empresa ROCHEM BIOCARE COLOMBIAS S.A.S, según certificación expedida por el fabricante.
11.4. Nombramiento Representante legal	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa empresa ROCHEM BIOCARE COLOMBIAS S.A.S., de fecha 7 de septiembre del 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá donde figura como representante legal NORMA PATRICIA HERRAN SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.52029071.
11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	C.C. No. 52029071
11.6. Libreta militar del Representante legal.	N/A
11.7. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 07 de septiembre de 2026 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.8. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 07 de septiembre de 2026 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.9. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 07 de septiembre de 2026, donde consta que ni la entidad, ni el representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
11.9 Sistema Registro Nacional de	Presenta certificado con fecha 07 de septiembre

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	de 2026, donde consta que en el sistema Registro Nacional e Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 07 de septiembre de 2026, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 07 de septiembre de 2026. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría Departamental de Salud, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como

también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Ángela María Dávila R- Abogada Contratista
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino– Abogada Contratista
Mónica Guerrero Chicangana – Abogada Contratista
Análisis del Sector: - Julián Abadía Bastidas- Contratista